ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS Y PRORROGAR No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	**2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SASI-004-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA MOVILIDAD
CONTRATISTA:	ROOT + CO S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.189.418.923) M/CTE.
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2024

En Ibagué, a los 5 días del mes de septiembre de 2024 en Ibagué, se reunieron, ROOT + CO S.A.S representando legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.385.719, Contratista y GYOVANNI POSADA, Supervisor; con el fin de justificar la adición y prorroga N°01 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de compraventa N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**, con el Contratista ROOT + CO S.A.S representando legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.385.719 y cuyo objeto es: PT02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

b) Que el valor del mencionado contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.189.418.923) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024,** se estipulo que el plazo es de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 28 de agosto de 2024

e) Que, la alcaldía municipal mediante la ejecución del mencionado contrato, hará la entrega de las dotaciones correspondientes a las vigencias 2022 y 2023; ya que por temas presupuestales no se había podido dar cumplimiento a la entrega de las respectivas dotaciones dentro de los plazos que señala la ley; sin embargo con el fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos municipales en cuanto a la entrega de las dotaciones en las fechas establecidas, en lo que respecta al año 2024, se requiere realizar una adición al contrato que se viene ejecutando, con el ánimo de cubrir la entrega de una dotación de las tres (3) a las que tienen derecho por año los agentes de tránsito de acuerdo a lo que estipula la normatividad vigente; así de esta manera con la adición a realizar se le hará entrega de UNA (1) dotación a NOVENTA (90) agentes de tránsito, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

HOMBRES	70
MUJERES	20
TOTAL AGENTES DE TRANSITO	90

En este orden de ideas se requiere PRORROGAR el contrato por TREINTA (30) DIAS Y ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($316.783.950) M/CTE.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
C.C. 93.385.719
Representante Legal ROOT + CO S.A.S

EL SUPERVISOR

GIOVANNY POSADA TORO
C.C 93.376.886 de Ibagué

Proyectó: Ginna Vanessa Rincon V. – Abogada Contratista Secretaria Administrativa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/a de intranet de la Administración Municipal. La copia e impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué